



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 02 AGO 2016

VISTO

Las Facturas "B" – N° 0004-00017885, N° 0004-00017920, N° 0004-00017921, N° 0004-00017932, N° 0004-00017964, N° 0004-00018006, N° 0004-00018035, N° 0004-00018036 y N° 0004-00018053, por la suma total de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 10.334,00), a favor de la Firma "Corporación Catamarqueña S.A.", Y;

CONSIDERANDO

Que el gasto corresponde a los servicios prestados por alojamientos y comidas para profesores de esta Unidad Académica, en virtud de la relación de dependencia que establece la Resolución N° 009/16 – C.D.F.C.S. y las previsiones establecidas en el Decreto N° 1453/74.

Que resulta procedente aprobar las Facturas "B" – N° 0004-00017885 por \$ 880,00 (Lic. Francisco Sola Vigo), N° 0004-00017920 por \$ 810,00 (Lic. Regina Popelka), N° 0004-00017921 por \$ 150,00 (Lic. Regina Popelka), N° 0004-00017932 por \$ 2.245,00 (Lic. Carlos Arcuri), N° 0004-00017964 por \$ 2.135,00 (Lic. Darío Cappa), N° 0004-00018006 por \$ 1.041,00 (Lic. Regina Popelka), N° 0004-00018035 por \$ 1.041,00 (Lic. Susana Zelada), N° 0004-00018036 por \$ 1.041,00 (Lic. Ana Asaduroglu) y N° 0004-00018053 por \$ 991,00 (Lic. Francisco Sola Vigo), y en consecuencia autorizar su pago.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR las Facturas "B" N° 0004-00017885, N° 0004-00017920, N° 0004-00017921, N° 0004-00017932, N° 0004-00017964, N° 0004-00018006, N° 0004-00018035, N° 0004-00018036 y N° 0004-00018053, por la suma total de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 10.334,00), a favor de la Firma "Corporación Catamarqueña S.A.", por el concepto de servicios de alojamientos y comidas para profesores de la Facultad de Ciencias de la Salud.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Dirección Área Contable a emitir liquidación a favor de la Firma "Corporación Catamarqueña S.A.", por el importe consignado en el Artículo precedente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Dirección Área Fondos y Valores a emitir los instrumentos financieros necesarios para cancelar la presente erogación.

ARTICULO 4°.- IMPUTAR la erogación resultante del presupuesto de la Dependencia 18.0 – Fuente 11 – Función 4 – Inciso 2 e Inciso 3.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, archivar.

F.Cs.S.
R.
E.
C.

ES COPIA FIEL



Dr. OMAR E. BARRIONUEVO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Lic. PATRICIA LILIANA MOYANO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA